

SECRETARIA

Pasa a despacho, el proceso para surtir el emplazamiento. Provea.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veintiuno
760013103012-2020-00100-00

Atendiendo al escrito que antecede, el juzgado,

D I S P O N E:

ORDENASE el EMPLAZAMIENTO de conformidad con Art. 108 del C. G. P., en armonía con el Decreto 806 de 2020, artículo 10, del señor **LILIA DEL SOCORRO RAMIREZ CAICEDO**, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto inter de fecha 26 de agosto de 2020, mediante el cual se libra auto de mandamiento de pago.

Una vez en firme el presente auto, se procederá a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se incluya el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para efectos de ser publicada dicha información. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro.

N O T I F Í Q U E S E

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. ____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef0cef3eab3b43efbf8895fd20471ac7ba88ececa9d1ae96542aa13b1983daa**

Documento generado en 03/09/2021 11:39:33 AM